



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe consolidado del Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	3
II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas relacionadas con la promoción y realización del derecho al desarrollo	5–28	3
A. Promoción, extensión y comunicaciones	7–10	4
B. Eventos e iniciativas	11–28	5
III. Conclusiones y recomendaciones	29	9

I. Introducción

1. En su resolución 48/141, por la que estableció el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Asamblea General encomendó al Alto Comisionado la responsabilidad de promover y proteger la realización del derecho al desarrollo y ampliar el apoyo de los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a tal efecto.

2. En su resolución 66/155, la Asamblea General reafirmó la solicitud hecha a la Alta Comisionada de que, al integrar en su labor el derecho al desarrollo, emprendiera efectivamente actividades destinadas a fortalecer la alianza mundial para el desarrollo entre los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones internacionales de comercio, finanzas y desarrollo e informara en detalle de esas actividades en su informe siguiente al Consejo de Derechos Humanos.

3. En su resolución 19/34, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que siguiera presentando al Consejo un informe anual sobre sus actividades, incluidas las de coordinación interinstitucional en el sistema de las Naciones Unidas, relacionadas con la promoción y realización del derecho al desarrollo. Asimismo, la Asamblea General en su resolución 66/155 pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo séptimo período de sesiones y que presentase un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución 16/155, en que describiera las actividades desarrolladas en los planos nacional, regional e internacional para promover y hacer efectivo el derecho al desarrollo.

4. El presente informe atiende las solicitudes mencionadas y presenta información sobre las actividades realizadas por el ACNUDH en el período comprendido entre diciembre de 2011 y junio de 2012. Es complemento del informe del Secretario General y del Alto Comisionado sobre el derecho al desarrollo que fue presentado al Consejo en su 19º período de sesiones. (A/HRC/19/45).

II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas relacionadas con la promoción y realización del derecho al desarrollo

5. El programa del ACNUDH en materia de promoción y realización del derecho al desarrollo se enuncia en el programa 19 del marco estratégico para 2012-2013 y se rige por una estrategia multidimensional establecida de conformidad con la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la Declaración del Milenio y otros instrumentos pertinentes, así como por los mandatos mencionados de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos. La aplicación de este marco estratégico se inscribe en el Plan de Gestión del ACNUDH para 2012-2013: en busca de resultados¹.

6. La promoción y la realización efectiva del derecho al desarrollo siguen siendo un objetivo fundamental del ACNUDH que va apuntalado por las estrategias temáticas de la Oficina. La estrategia temática en que está situado el derecho al desarrollo se propone combatir la pobreza y aumentar la integración de las normas y principios de derechos

¹ Véase el Informe del ACNUDH 2011 en www2.ohchr.org/english/ohchrreport2011/web_version/ohchr_report2011_web/index.html.

humanos en las políticas del sistema de las Naciones Unidas en los planos nacional e internacional. Además del apoyo dado a los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos en su labor relativa al derecho al desarrollo, la Oficina está aprovechando el impulso generado por la conmemoración en 2011 del 25° aniversario de la Declaración sobre el derecho al desarrollo para movilizar más apoyo para promover la coherencia de las políticas, basadas en los derechos humanos a la hora de reforzar la alianza mundial para el desarrollo.

A. Promoción, extensión y comunicaciones

7. El ejercicio del derecho al desarrollo de las personas con discapacidad exige la adopción de un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos que respete su participación activa, libre y significativa en el desarrollo, la distribución equitativa de los beneficios resultantes y su integración en la sociedad en un pie de igualdad con las demás personas. También impone un enfoque del desarrollo de doble vertiente. La cuestión de los derechos de las personas con discapacidad debe ser incorporada a los programas de desarrollo en general. Ello supone la acción a nivel nacional y también el apoyo de la cooperación internacional, como se señala en el artículo 32 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Durante el período que se examina, el ACNUDH publicó una nota de información sobre el derecho al desarrollo de las personas con discapacidad².

8. En una carta dirigida al Presidente del 13° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), celebrada en Doha en abril de 2012, la Alta Comisionada declaró que los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo, podían contribuir a fortalecer y afianzar la globalización centrada en el desarrollo, que era el tema del período de sesiones. Subrayó que el desarrollo sólo podría ser incluyente y sostenible cuando participaran plenamente en ese proceso los sectores habitualmente excluidos de él. Era necesario abrir un espacio de política para atender los problemas de las personas y grupos pobres, vulnerables y marginados y para permitirles hacer oír su voz. El marco normativo de los derechos humanos, y en particular la Declaración sobre el derecho al desarrollo, presentaba un modelo de desarrollo destinado a mejorar el bienestar de todas las personas, entre otras cosas mediante la participación libre, activa y significativa en el proceso de desarrollo; la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo, y la promoción de un orden internacional equitativo en que se pudiesen hacer efectivos todos los derechos humanos. La responsabilidad compartida, la coherencia de las políticas en materia de derechos humanos y la integración sistémica podían seguir reforzando la alianza mundial para el desarrollo³.

9. En abril de 2012, la Alta Comisionada se dirigió por carta a todas las Misiones Permanentes en Ginebra refiriéndose a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20)⁴. Exhortó a todos los Estados Miembros a integrar plenamente las consideraciones básicas de derechos humanos en el documento final. Los Estados Miembros debían comprometerse a velar por la plena coherencia entre los esfuerzos por fomentar la economía ecológica, por un lado, y sus obligaciones solemnes en materia de derechos humanos, por el otro. Debían reconocer que todas las políticas y medidas destinadas a promover el desarrollo sostenible debían estar firmemente ancladas en los derechos humanos y libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo, y respetar esos derechos y libertades. Con ese fin todos los actores,

² Véase www.OHCHR.org/Documents/Issues/Development/Information_note_RTD_Disability.pdf.

³ Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Development/HCLetterUNCTADXIII.pdf.

⁴ Véase www.OHCHR.org/EN/NewsEvents/Pages/WantedHumanRightsinRio.aspx.

tanto del sector público como del privado, debían ejercer la debida diligencia, por ejemplo recurriendo a la evaluación de los efectos de las actividades en los derechos humanos. Era preciso prestar una atención particular a la necesidad de prevenir y remediar toda repercusión negativa en los derechos humanos de los grupos vulnerables y marginados, como los pueblos indígenas, las minorías, los migrantes, las personas que viven en la pobreza, los ancianos, las personas con discapacidad y los niños. Era preciso velar por el empoderamiento de la mujer, la protección de sus derechos y su participación significativa en los procesos de decisión. Los Estados debían empeñarse en promover un enfoque de la economía verde basado en los derechos humanos y en los principios de participación, responsabilización tanto a nivel nacional como internacional, no discriminación, empoderamiento e imperio de la ley, y perseguir un modelo de crecimiento económico que fuera social y ambientalmente sostenible, justo y equitativo, y respetuoso de todos los derechos humanos.

10. En el período que se examina se publicaron nuevos artículos en la Web que el ACNUDH difundió ampliamente a través de los medios sociales e Internet. Algunos de los temas son "Rio+20 and human rights on social media" (Río+20 y los derechos humanos en los medios sociales); "Human rights and development at the centre of globalization" (Los derechos humanos y el desarrollo al centro de la globalización); "Human rights in Rio" (Los derechos humanos en Río); y "People-centred development in the context of the 'Arab Spring'" (El desarrollo centrado en el ser humano en el contexto de la "Primavera Árabe")⁵.

B. Eventos e iniciativas

11. El 25º aniversario de la Declaración sobre el derecho al desarrollo brindó a la comunidad internacional la oportunidad de reflexionar sobre la experiencia adquirida, los logros alcanzados y el potencial que tiene el derecho al desarrollo de contribuir a la solución de los problemas mundiales contemporáneos en un mundo cada vez más interdependiente y globalizado. En esa ocasión las partes interesadas, organizaciones internacionales, institucionales académicas, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil emprendieron un número sin precedentes de actividades e iniciativas. El ACNUDH organizó 13 eventos internacionales, como seminarios, talleres y debates de mesa redonda, y elaboró tres nuevas notas de información y un vídeo, utilizando incluso las plataformas de los medios sociales. Se hicieron unas 20 declaraciones públicas en favor del derecho al desarrollo. Muchos de los debates se hicieron eco de los cuatro mensajes fundamentales que la Alta Comisionada puso de relieve al inicio del año del aniversario: el derecho al desarrollo es un derecho humano fundamental; el desarrollo es un derecho que asiste a todas las personas, sin discriminación; el derecho al desarrollo sigue teniendo hoy la misma importancia que cuando se adoptó la Declaración; y debemos actuar de consuno y de manera decidida y coherente para hacer efectivo el derecho al desarrollo⁶.

12. Con ocasión del aniversario de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, en diciembre de 2011 el ACNUDH organizó en Nueva York una mesa redonda de expertos sobre el tema "El ser humano como sujeto central: los derechos humanos en la economía y el desarrollo mundial", que fue abierta por el Premio Nobel de economía Joseph Stiglitz⁷. En el debate se puso de relieve la necesidad de considerar seriamente los enfoques basados en los derechos humanos y centrados en la participación activa, libre y significativa, unos niveles más elevados de responsabilización, la no discriminación y la atención a la vulnerabilidad, el empoderamiento político y económico del pueblo, la distribución

⁵ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Development/Pages/FeatureStories.aspx.

⁶ A/HRC/19/45, párr. 22.

⁷ Véase www.OHCHR.org/EN/NewsEvents/Pages/PeopleAtTheCentre.aspx.

equitativa, y la vinculación expresa con la normativa internacional de los derechos humanos, así como la cooperación internacional efectiva en favor del derecho al desarrollo.

13. En diciembre de 2011 el Movimiento de los Países No Alineados, en cooperación con el ACNUDH, la Fundación Friedrich Ebert y Norte-Sur XXI, organizó una mesa redonda sobre "La importancia del derecho al desarrollo en el contexto de los grandes problemas mundiales"⁸. Allí se recalcó la relevancia actual de la Declaración sobre el derecho al desarrollo y la importancia de renovar el compromiso político para con su realización y de superar la inmovilidad política, particularmente a la luz de los levantamientos populares del Medio Oriente y el Norte de África. Los participantes en los debates destacaron también la necesidad de incorporar el derecho al desarrollo y los planteamientos basados en los derechos humanos en los procesos de gestación de las políticas de desarrollo, y de avanzar en la construcción de un marco empírico en pro de una globalización centrada en el desarrollo.

14. En diciembre de 2011, el ACNUDH hizo una exposición con ocasión del 25º aniversario de la Declaración sobre el derecho al desarrollo en un evento organizado conjuntamente por el Consejo Australiano de Desarrollo Internacional y el Centro de Información de las Naciones Unidas en Canberra. El representante del ACNUDH puso de relieve la actualidad de la Declaración y la necesidad de analizar las crisis económicas desde esa perspectiva. Dijo que era necesario tener en cuenta los derechos humanos al evaluar los progresos del desarrollo y se refirió muy particularmente al gran reto que representaba el ejercicio del derecho al desarrollo en el Pacífico.

15. Como parte de la conmemoración mundial del 25º aniversario de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, el Secretario General hizo una declaración⁹ en que exhortó a los líderes mundiales a atender las necesidades de la gente que desea construir su propio futuro¹⁰.

16. En el segundo seminario sobre la promoción y el fortalecimiento de los derechos de las personas de ascendencia africana en Centroamérica, organizado por el ACNUDH en febrero de 2012, hubo un día dedicado al tema de las personas de ascendencia africana y el derecho al desarrollo. Hubo un intercambio de ideas sobre la forma de integrar un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos destinado a las personas de ascendencia africana en América Central y el Caribe.

17. En marzo de 2012, la Oficina organizó una disertación sobre el derecho al desarrollo para profesores y alumnos de universidades de la Federación de Rusia que visitaron el ACNUDH en el marco del programa de orientación sobre los derechos humanos del Programa de Maestrías en derechos humanos de la Oficina. Es un ejemplo de numerosas exposiciones, sesiones de información y conferencias sobre el derecho al desarrollo que la Oficina sigue presentando en reuniones de la sociedad civil, instituciones académicas y universidades y al público en general.

18. En marzo de 2012, el Subsecretario General de Derechos Humanos participó en la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la UNCTAD sobre el tema "Coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la financiación para el desarrollo". Se pusieron de relieve los aspectos de esta cuestión relacionados con los derechos humanos. Los participantes en la reunión sostuvieron que los derechos humanos constituían normas mínimas y ofrecían

⁸ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Development/Pages/ApaneldiscussionNAMincooperationwithOHCHR.aspx.

⁹ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Development/Pages/DevelopmentIndex.aspx.

¹⁰ Véase también www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=40608&Cr=sustainable+development&Cr1=.

criterios para la fijación de un orden de prioridades. Por consiguiente, la coherencia de las políticas en materia de derechos humanos revestía una importancia particular, tanto en el caso de los Estados como de las Naciones Unidas y otros actores internacionales, para velar por una respuesta fiable y coherente a los problemas económicos y sociales que tuviese como referencia y patrón los derechos humanos.

19. El ACNUDH copatrocinó un evento paralelo durante la reunión especial sobre el tema del "Desarrollo centrado en el ser humano: la creación de un entorno favorable a la inversión productiva y al empleo digno". Se puso de relieve la necesidad de evitar la perturbación social como resultado de recortes presupuestarios en detrimento de los derechos humanos, de volcar las políticas macroeconómicas al desarrollo centrado en el ser humano, y de evaluar la política económica a través del prisma ético de las normas de derechos humanos. En esa ocasión la Oficina publicó un artículo en su sitio web¹¹.

20. En marzo de 2012, el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos organizó una mesa redonda sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y el derecho al desarrollo. La finalidad principal del debate fue ofrecer a las instituciones la oportunidad de intercambiar información y experiencia sobre sus actividades en relación con el derecho al desarrollo en el plano nacional, y también de conocer la experiencia de los órganos y mecanismos competentes de las Naciones Unidas. Hicieron exposiciones la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las instituciones nacionales de derechos humanos del Camerún, Nicaragua y Tailandia.

21. En marzo de 2012, la División de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur organizó un taller de formación de dos días de duración para las organizaciones de la sociedad civil sobre los derechos humanos y el papel de estas organizaciones en la ejecución del Plan de Desarrollo de Sudán del Sur. El debate se centró en particular en la definición del desarrollo contenida en la Declaración sobre el derecho al desarrollo. El plan trienal de la Misión se propone lograr seguridad, desarrollo y crecimiento económico y reducir la pobreza. Se enseñaron a los participantes métodos, técnicas y criterios para seguir la evolución de los objetivos enunciados en el Plan. Los participantes también aprendieron a trabajar con otros asociados en Sudán del Sur para promover el derecho al desarrollo. Examinaron además la función que compete a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de promover y proteger el derecho al desarrollo y la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Constitución provisional de Sudán del Sur.

22. El ACNUDH aportó su contribución a varios eventos, como la mesa redonda sobre la integración de los derechos humanos y la cooperación internacional organizada durante el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos¹² y la mesa redonda de alto nivel organizada por la Alta Comisionada con motivo del Día Internacional de la Mujer sobre el tema "Aprovechar el potencial de la mujer en las épocas de crisis".

23. Durante la visita que hizo a las Islas Salomón en marzo de 2012, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, exhortó al Gobierno y a sus asociados para el desarrollo a poner en marcha programas específicos destinados a la mujer, su derecho al desarrollo y su derecho de vivir a salvo de la violencia¹³. La misión fue apuntalada por el reconocimiento de los problemas a que hacen frente las Islas Salomón en su tentativa de superar la pobreza y el subdesarrollo, así como

¹¹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/People-centredDevelopmentWhattheArabSpringtaughtus.aspx.

¹² Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11894&LangID=E.

¹³ Véase www.OHCHR.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11983&LangID=E.

los esfuerzos desplegados por el Gobierno, junto con sus asociados para el desarrollo, para alcanzar este importante objetivo.

24. El ACNUDH prestó servicios de secretaría al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Derecho al Desarrollo, que celebró su 13º período de sesiones en Ginebra del 7 al 11 de mayo de 2012. En esta ocasión el Grupo de Trabajo se concentró en una primera lectura de los criterios propuestos por el equipo especial de alto nivel, para recabar las opiniones al respecto y propuestas para afinar los criterios o añadir otros nuevos. Tras declarar abierto el período de sesiones, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos puso de relieve que la justicia, la dignidad y el derecho a vivir sin temor y sin miseria eran los principios fundamentales de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Los derechos humanos debían considerarse como bienes indispensables y de hecho debían ser los fundamentos de una alianza mundial para el desarrollo encaminada a lograr el bienestar de todas las personas sin discriminación. Era importante la integración plena del derecho al desarrollo en todos los ámbitos de la labor del sistema de las Naciones Unidas y de las instituciones internacionales financieras y de comercio, así como en sus procesos más importantes, como el seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, la revisión cuatrienal amplia de la política, y la agenda de desarrollo para después de 2015. La Alta Comisionada señaló que debía ponerse fin a la politización, la polarización y el estancamiento del debate intergubernamental sobre el derecho al desarrollo. Un objetivo común debía ser el de establecer un marco práctico y operacional para el ejercicio del derecho al desarrollo, a fin de aprovechar el potencial que ofrecía ese derecho mediante un empeño abierto y sostenido, que estimulase, entre otras cosas, la participación y el apoyo de un número mayor de interesados¹⁴.

25. Si bien están en curso el proceso de liberalización del comercio y la negociación de acuerdos comerciales en el Pacífico, no se han considerado los derechos humanos en tales procesos y discusiones. El proyecto de principios rectores para la evaluación de los efectos de los acuerdos de comercio e inversión en los derechos humanos elaborado por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación¹⁵ prevé una nueva modalidad de apoyo a los Estados interesados con asistencia técnica concreta. Ello no solo ha de permitir que se ponga en el tapete los derechos humanos sino también prevenir la repercusión adversa de los acuerdos comerciales en el disfrute de los derechos humanos. Esto reviste particular importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Varios Estados del Pacífico que actualmente participan en negociaciones comerciales también se han mostrado interesados en la evaluación de los efectos de estos en los derechos humanos.

26. En agosto de 2011, el ACNUDH inició un proyecto de evaluación de los efectos de la liberalización general del comercio en los derechos humanos. Tenía por objeto reunir más información y ejemplos de los efectos y las posibles áreas de repercusión y promover la inclusión de los derechos humanos en las negociaciones comerciales de los países y de acuerdos concretos. En conjunto con el Centro del Pacífico del PNUD, se elaboró un proyecto más amplio a los efectos de la adhesión de Vanuatu a la OMC. El proyecto, que está en marcha, comprende investigación, localización e identificación de las áreas de posible repercusión, así como una visita *in situ*.

27. El ACNUDH continúa los esfuerzos por integrar los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en el sistema de las Naciones Unidas, en particular a través del mecanismo de integración de la perspectiva de derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Comité de Alto Nivel sobre Programas, en

¹⁴ Véase www.OHCHR.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12120&LangID=e.

¹⁵ A/HRC/19/59/Add.5.

su 23º período de sesiones, celebrado en marzo de 2012, convino en incluir la coherencia de las políticas en materia de derechos humanos como tema regular de su programa y examinar las cuestiones pertinentes de derechos humanos según fuese necesario, y en integrar más sistemáticamente los derechos humanos en las declaraciones públicas conjuntas y en los mensajes a todo el sistema de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

28. En junio de 2012, la Alta Comisionada se dirigió por carta a todos los jefes de los departamentos, órganos, fondos y programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y a las instituciones internacionales de financiación y de comercio multilateral para preguntarles sobre las oportunidades y los obstáculos relacionados con la plena integración del derecho al desarrollo en los mandatos, políticas, programas operacionales y actividades de las respectivas organizaciones.

III. Conclusiones y recomendaciones

29. Durante el período examinado, el ACNUDH continuó sus esfuerzos por promover el derecho al desarrollo mediante la investigación, el análisis, la información pública, la cooperación técnica, la integración de esta cuestión en la labor de los órganos competentes y la facilitación del diálogo internacional. Persisten los problemas para la realización del derecho al desarrollo, en particular la politización y la polarización incesantes de los debates intergubernamentales. Es preciso engrosar las filas de los grupos interesados en el derecho al desarrollo y velar por la coherencia de las políticas basadas en los derechos humanos en la alianza mundial para el desarrollo, para lo cual es preciso incorporar plenamente la totalidad de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en la labor del sistema de las Naciones Unidas.
